DISPONE PAGO DE INTERESES Y COMISIÓN LEGAL, ASOCIADOS A LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 11625 DE IMPORTADORA HEVIA SPA.

PUBLICO EXENTO N º 2963

SANTIAGO, 07 de Agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, mediante el Decreto Exento N° 072, (V. y U.), de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", y la empresa IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, destinado a contratar la adquisición de equipos computacionales Workstation, respecto de la Licitación Pública ID 587-5-LR25, por un monto máximo por la adquisición de ciento treinta (130) equipos computacionales Workstation de USD 375.040.- (Trescientos setenta y cinco mil cuarenta dólares americanos), IVA incluido, en una (01) cuota, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar americano observado por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del respectivo documento tributario electrónico, emitiéndose la Orden de Compra N°587-397-SE25.

b. Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido contrato, el pago debía efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro correspondiente, previa certificación de recepción conforme de los bienes.

c. Que, en ejecución del contrato, la empresa IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, emitió la Factura Electrónica N° 11625, de fecha 23 de septiembre de 2025, por un monto total de $358.058.570.- (Trescientos cincuenta y ocho millones cincuenta y ocho mil quinientos setenta pesos), IVA incluido, la cual fue irrevocablemente aceptada, sin reclamo dentro del plazo legal.

d. Que, en atención a lo señalado en Oficio N° OF26102/2026 de la Contraloría General de la República, con motivo de la presentación efectuada por doña Valentina Alejandra Fuentes Núñez, en representación de IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, se solicita que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dé cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°21.131, y proceda al pago de los intereses y comisión legal por retraso en el pago de la factura electrónica N° 11625, emitida con fecha 23 de septiembre de 2025, asociada al proceso de licitación pública ID 587-5-LR25.

e. Que, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo efectuó una revisión de los antecedentes administrativos, contractuales y financieros vinculados a la tramitación y pago de la factura antes indicada.

f. Que, de los antecedentes analizados se verificó que el pago efectivo de la Factura Electrónica N° 11625, de fecha 23 de septiembre de 2025, fue percibido por el proveedor con fecha 03 de noviembre de 2025, configurándose un atraso en el pago respecto del plazo legal establecido en la Ley N° 21.131, y proceda al pago de los intereses y comisión legal por retraso en el pago de la citada factura.

g. Que, mediante Memorándum N° 84, de fecha 03 de julio de 2026, el Jefe de la División Jurídica emite pronunciamiento jurídico respecto del correcto alcance y aplicación de la Ley 21.131, que modifica la Ley N°19.983, en relación al reclamo presentado por doña Valentina Alejandra Fuentes Núñez, en representación de IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, concluyendo que resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° bis y 2° ter de la Ley N° 19.983, relativos al pago de intereses moratorios y de la comisión fija de recuperación de pagos, respectivamente.

h. Que, mediante Oficio Ordinario N° 852, de fecha 09 de julio de 2026, la Jefa División Administrativa solicitó a la Jefa División de Finanzas emitir pronunciamiento sobre la forma de cálculo y el monto correspondiente a pagar por concepto de intereses y comisión legal por retraso en el pago de la Factura Electrónica N° 11625.

i. Que, mediante Ordinario N° 091, de fecha 15 de julio de 2026, la Jefa División de Finanzas informa que "revisados los antecedentes administrativos y financieros disponibles, se verificó que el pago efectivo de la Factura Electrónica N° 11625 fue percibido por el proveedor con fecha 03 de noviembre de 2025, considerando que el 31 de octubre de 2025 correspondió a un día festivo, el abono se hizo efectivo el día hábil bancario siguiente, conforme a lo consignado en el respectivo certificado de pago. En consecuencia, para efectos de la aplicación del pago por interés y comisión establecidos en la ley N°21.131, se informa que el pago de la factura presentó un atraso de 11 días".En consecuencia, corresponde gestionar el respectivo pago por un monto total de $5.431.749.- (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), de los siguientes conceptos.Cálculo de InteresesIntereses=Saldo insoluto*Tasa de interés*(Días de atraso/360)Cálculo: $358.058.570*16,92%*(11/360)Total Intereses: $1.851.163Cálculo de ComisiónComisión=Saldo insoluto*1%Cálculo: $358.058.570*1%Total Comisión: $3.580.586

j. Que, asimismo el oficio citado precedentemente, informa que "los intereses moratorios legales constituyen ingresos no gravados con IVA, por lo que su cobro deberá respaldarse mediante la emisión de una Factura de ventas y Servicios No Afecta o Exenta de IVA. La comisión de recuperación de pagos (1%) corresponde a una recuperación de costos y no a la prestación de un servicio, por lo que no constituye un ingreso gravado. En consecuencia, no corresponde la emisión de una factura exenta o no afecta para este concepto, siendo suficiente un documento interno que respalde fehacientemente la operación".

k. Que, en cumplimiento de lo anterior, el proveedor IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, emitió la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 86, de fecha 29 de julio de 2026, por un monto total exento de $1.851.163.- (Un millón ochocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres pesos), y la Nota de Cobro N° 001, de fecha 29 de julio de 2026, por la suma de $3.580.586.- (Tres millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta y seis pesos).

l. Que, mediante solicitud SELICO 362/2026, aprobado por el Jefe de la División Informática del MINVU, con fecha 29 de julio de 2026, se solicita disponer el pago por un monto total de $5.431.749.- (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), por concepto de intereses y comisión legal, asociados a la Factura Electrónica N° 11625, de fecha 23 de septiembre de 2025, conforme se expone en los considerandos precedentes.

m. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.

n. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, implementar las acciones pertinentes y evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.

o. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor IMPORTADORA HEVIA SpA, R.U.T. N° 76.872.717-1, por el monto total de $5.431.749.- (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), respecto de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 86, de fecha 29 de julio de 2026, por un monto total exento de $1.851.163.- (Un millón ochocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres pesos), y la Nota de Cobro N° 001, de fecha 29 de julio de 2026, por la suma de $3.580.586.- (Tres millones quinientos ochenta mil quinientos ochenta y seis pesos).

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $5.431.749.- (Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos); al subtítulo 22, ítem 12, asignación 004, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	7/8/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
1480	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	12 (Otros gastos en bienes y servicios de consumo)	004 (Intereses, multas y recargo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe de Compras y SSGG, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial.
Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
División Informática.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **2963**
Timbre: **rbk9hz9ith**